TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.5862213 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRÉS CAMILO SÁNCHEZ NEGRETE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13/02/2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo inicial fue hasta el 30/09/2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que la contratista mediante comunicación con radicado numero 1-2024-000611 con fecha de 15/08/2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: *"el motivo de mi renuncia se genera por motivos personales que me hacen imposible cumplir con las asignaciones estipuladas en el contrato firmado con su entidad.".* **4.** Que NELSON DE LA ESPRIELLA MORALES supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 28 de febrero de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($34.224.360) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 25524 DE 2024, por cuanto la ejecución contractual se dio por terminada anticipadamente el 28 de febrero de 2024, y no hasta el 30/09/2024. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el 28 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$35.724.360
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total del contrato	$35.724.360
Valor bruto pagado al contratista	$1.500.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$34.224.360

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 25524 DE 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($34.224.360) del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo

Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

POR EL SENA

JOSE ANASTASIO RESTREPO CASTELLANOS
C. de C. 78016897 de Cerete
Subdirector (e) centro de Comercio, Industria
Y Turismo de Córdoba.

Vo.Bo. NELSON DE LA ESPRIELLA MORALES
Supervisor del Contrato.

EL (LA) CONTRATISTA

ANDRÉS CAMILO SÁNCHEZ NEGRETE
C. de C. No. 78034355 de CERETE.

Proyectó: Greycol Polo – apoyo técnico Contratación CCIT.
Revisó: Angelica Telles – Profesional Grado 01 Contratación CCIT.